MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-245-2023

Bogotá, D.C., diciembre 2023

ID PLAN ANUAL PAA2023-UCLB-317

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Dependencia solicitante: Subdirección Médica y Unidad Medico Hospitalaria del Hospital Militar Central, mediante oficio radicado No.: I-00003-202330350-HMC Id: 294135 de fecha 04 de diciembre de 2023 Alcance al oficio No.: I-00003-202329425-HMC Id: 292447 de fecha 24 de noviembre de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

De igual manera la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de

la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico-Quirúrgica y Medico Hospitalaria.

Que el día 07 de septiembre de 2023, se publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-023-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 05 de diciembre de 2023 mediante la resolución No. 1583 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-023-2023."* Se declaran desiertos los 60 lotes los cuales contienen insumos para la atención de urgencias vitales y cirugías prioritarias de los servicios de: oftalmología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, cirugía vascular periférica, hemodinámica, electrofisiología, otorrinolaringología, anestesia cardiovascular, así como elementos requeridos para la atención urgente de pacientes en cirugía pediátrica y ortopedia:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO 2023 (Nov. 15 A Dic. 31)	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026 (Ene. a Jul. 31)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE ADJUDICADO
3	INSUMOS METODO DE ESTERILIZACIÓN FORMALDEHIDO	$ 5.000.000	$ 90.000.000	$ 94.590.000	$ 58.000.000	$ 247.590.000
13	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	$ 3.500.000	$ 72.000.000	$ 75.672.000	$ 46.400.000	$ 197.572.000
19	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 1.000.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000	$ 9.000.000	$ 47.000.000
20	ASAS PARA COLPOSCOPIA	$ 2.000.000	$ 45.000.000	$ 47.295.000	$ 29.000.000	$ 123.295.000
28	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 4.500.000	$ 78.000.000	$ 82.000.000	$ 50.300.000	$ 214.800.000
29	PROTESIS TESTICULARES	$ 700.000	$ 8.500.000	$ 8.900.000	$ 5.400.000	$ 23.500.000
32	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 750.000	$ 13.000.000	$ 14.000.000	$ 8.500.000	$ 36.250.000
35	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA I	$ 1.100.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000	$ 11.650.000	$ 49.750.000
38	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTESICA MINIMAMENTE INVASIVA	$ 12.000.000	$ 330.000.000	$ 347.000.000	$ 213.000.000	$ 902.000.000
59	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 1.100.000	$ 20.000.000	$ 21.000.000	$ 12.885.000	$ 54.985.000
63	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO PORCINO	$ 1.500.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000	$ 11.000.000	$ 49.500.000
65	TUBOS VALVULOS	$ 1.750.000	$ 30.000.000	$ 31.530.000	$ 19.330.000	$ 82.610.000
66	FELPA O FIELTROS QUIRURGICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 850.000	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 3.900.000	$ 17.050.000
69	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRUCLACION EXTRACORPOREA	$ 7.500.000	$ 210.000.000	$ 220.000.000	$ 131.000.000	$ 568.500.000
70	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 5.000.000	$ 84.000.000	$ 88.284.000	$ 54.000.000	$ 231.284.000
71	PARCHES PERICARDIO	$ 2.800.000	$ 25.750.000	$ 27.063.000	$ 16.592.000	$ 72.205.000
72	INJERTOS DE ARCO AORTICO	$ 4.500.000	$ 55.500.000	$ 57.100.000	$ 35.000.000	$ 152.100.000
74	OXIGENADORES Y DEMÁS	$ 10.000.000	$ 264.000.000	$ 277.500.000	$ 170.000.000	$ 721.500.000
76	CANULA DE RETORNO VENOSO TRES ESTADIOS	$ 1.750.000	$ 9.300.000	$ 9.800.000	$ 5.992.000	$ 26.842.000
78	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	$ 6.000.000	$ 100.000.000	$ 105.100.000	$ 64.500.000	$ 275.600.000
82	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	$ 1.500.000	$ 21.600.000	$ 24.000.000	$ 14.000.000	$ 61.100.000
83	MATERILA REABSORDIBLE PARA CORECCION DE CRANEOSINOSTOIS	$ 3.750.000	$ 72.000.000	$ 75.672.000	$ 45.000.000	$ 196.422.000
84	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	$ 3.750.000	$ 66.000.000	$ 70.000.000	$ 43.000.000	$ 182.750.000
85	INSUMO NEUROCIRUGIA I ENDOVASCULAR	$ 1.800.000	$ 30.000.000	$ 31.000.000	$ 19.000.000	$ 81.800.000
87	INSUMOS NEUROCIRUGIA III	$ 3.750.000	$ 78.000.000	$ 82.000.000	$ 52.000.000	$ 215.750.000

88	INSUMOS CIRUGIA ENDOVASCULAR	$ 3.000.000	$ 52.000.000	$ 64.650.000	$ 33.500.000	$ 143.150.000
91	NEUROCIRUGIA- NEURONAVEGADOR	$ 6.000.000	$ 150.000.000	$ 165.000.000	$ 103.000.000	$ 424.000.000
96	ALGODÓN LAMINADO ACRÍLICO, VENDA DE YESO Y VENDA DE YESO ACRÍLICA	$ 4.600.000	$ 74.000.000	$ 78.000.000	$ 48.000.000	$ 204.600.000
99	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 1.400.000	$ 24.000.000	$ 25.500.000	$ 15.500.000	$ 66.400.000
100	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 900.000	$ 15.600.000	$ 16.400.000	$ 10.000.000	$ 42.900.000
108	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	$ 2.200.000	$ 4.600.000	$ 4.729.000	$ 2.800.000	$ 14.329.000
109	GUANTES LIBRE DE LATEX- GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE	$12.600.000	$204.000.000	$210.000.000	$128.000.000	$554.600.000
112	DRENES	$ 600.000	$ 4.120.000	$ 4.240.000	$ 2.600.000	$ 11.460.000
130	VIAS BILIARES Y DEMAS	$ 3.760.000	$ 90.050.000	$ 93.000.000	$ 57.000.000	$ 243.785.000
131	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA PARA CIRUGIA GENERAL	$ 2.500.000	$ 84.000.000	$ 88.284.000	$ 54.126.000	$ 228.910.000
132	SOPORTE DE AGUJAS	$ 1.000.000	$ 24.000.000	$ 25.224.000	$ 15.500.000	$ 65.724.000
133	INTRODUCTOR FLEXIBLE CON VALVULA DRY SEAL	$ 1.000.000	$ 24.000.000	$ 25.000.000	$ 15.000.000	$ 65.000.000
134	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS)	$ 12.500.000	$ 420.000.000	$ 450.000.000	$ 276.000.000	$ 1.158.500.000
135	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 3.500.000	$ 84.000.000	$ 88.284.000	$ 54.126.000	$ 229.910.000
137	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 1.000.000	$ 12.000.000	$ 12.612.000	$ 7.723.000	$ 33.335.000
138	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 1.000.000	$ 15.600.000	$ 16.395.000	$ 10.050.000	$ 43.045.000
139	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 800.000	$ 13.600.000	$ 14.500.000	$ 8.000.000	$ 36.800.000
143	ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA	$ 3.600.000	$ 90.000.000	$ 94.690.000	$ 57.990.000	$ 246.080.000
146	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 10.500.000	$ 6.300.000	$ 27.800.000
150	BALONES INTRAGÁSTRICOS	$ 1.000.000	$ 13.000.000	$ 10.830.000	$ 6.500.000	$ 31.330.000
152	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, RADIOLOGIA, VASCULAR Y NEUROCIRUGIA	$ 7.500.000	$ 204.000.000	$ 214.400.000	$ 131.500.000	$ 557.400.000
153	INSUMOS TERAPEUTICOS SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 1.500.000	$ 15.900.000	$ 16.500.000	$ 10.090.000	$ 43.990.000
154	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 4.500.000	$ 77.000.000	$ 79.300.000	$ 48.000.000	$ 208.800.000
159	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	$ 1.000.000	$ 16.000.000	$ 19.000.000	$ 11.500.000	$ 49.500.000
163	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	$ 4.000.000	$ 96.000.000	$ 100.000.000	$ 59.000.000	$ 259.000.000
170	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	$ 1.000.000	$ 7.000.000	$ 7.367.000	$ 4.510.000	$ 19.867.000
171	PROTESIS VASCULARES POLIESTER	$ 2.000.000	$ 48.000.000	$ 50.448.000	$ 30.928.000	$ 131.376.000
172	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS PTFE	$ 2.000.000	$ 29.400.000	$ 30.300.000	$ 18.800.000	$ 80.300.000
175	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 1.500.000	$ 36.000.000	$ 37.836.000	$ 23.200.000	$ 98.536.000
176	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALON	$ 7.000.000	$ 141.000.000	$ 143.000.000	$ 87.870.000	$ 378.870.000
177	FILTRO DE VENA CAVA TEMPORAL	$ 1.500.000	$ 16.500.000	$ 17.400.000	$ 10.600.000	$ 46.000.000
178	SERVICIO NEUROMONITORIEO - SOPORTE DORO - INSUSMOS NEUROCIRUGA	$ 7.500.000	$ 239.000.000	$ 246.500.000	$ 151.000.000	$ 644.000.000
180	INSUMOS ENDOVASCULAR II	$ 7.500.000	$ 210.000.000	$ 220.710.000	$ 135.340.000	$ 573.550.000
183	INSUMOS CATETERES Y ACCESORIOS I PARA EL SERVICIO DE ELECTROFISIÓLOGIA	$ 20.000.000	$ 1.200.000.000	$ 1.251.000.000	$ 773.000.000	$ 3.254.000.000
184	INSUMOS N95	$ 2.500.000	$ 60.000.000	$ 63.000.000	$ 38.600.000	$ 164.100.000
	LAOR TOTAL DECLARADO DESIERTO	$222.400.000	5.568.770.000	5.847.295.000	3.573.802.000	15.212.267.000

Teniendo en cuenta que los mencionados son servicios que tienen un impacto importante en la atención de pacientes de alta complejidad, se debe garantizar el suministro de insumos requeridos de manera continua en la institución.

Actualmente el Hospital no cuenta con contratos vigentes para el suministro de estos insumos, por lo tanto, para garantizar la prestación de servicios integrales de salud y la atención continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional que lo requieran hasta el desarrollo de la nueva licitación pública con selección abreviada, se solicita desarrollar el proceso de contratación por mínima cuantía..

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las

Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria.

Con un previo proceso de planeamiento, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo

La siguiente tabla muestra el número de cirugías realizadas en el Hospital Militar Central en el año 2022 y hasta OCTUBRE 2023 por las diferentes especialidades de las cuales se solicita insumos y dispositivos medico quirúrgicos para el desarrollo de las mismas.

ESTADISTICA ENERO A OCTUBRE			
ESPECIALIDAD	**Programada**	**Urgencia**	**Total**
OTORRINOLARINGOLOGIA	393	13	406
Total	393	13	406

El hospital militar al ser una institución de 3 Y 4 nivel, maneja un nivel de complejidad alto, por ende como institución estamos en la obligación de ser entes garantes de una atención integral a cada uno de nuestros pacientes, lo que implica tener a disposición los mejores recursos (Insumos – Equipo) oportunos para cada procedimiento.

Con la adquisición de los insumos y dispositivos solicitados seremos una entidad que garantizara la prestación de servicios integral y continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que soliciten los servicios prestados por la unidad medico quirúrgica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE TAPONES NASALES Y LÁMINAS DE SILICONA REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 99423,** del 27 de junio de 2023, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008 Recurso 20. Por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **$4.509.896.070) M/CTE**, expedido por el Área de Presupuesto, para la vigencia 2023 y Autorización de Vigencias Futuras No. 35223 del el día 15 de agosto de 2023.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de marzo de 2024.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Suministro

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- (Farmacia de Tecnologías en Salud).

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

42143503 Dispositivos o bombas para el control de la hemorragia nasal
42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo

10.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas en el archivo denominado Especificaciones Técnicas.

INSUMOS CATETERES Y ACCESORIOS I PARA EL SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490205	42143503 42143500	TAPON NASAL CON TUBO DE SILICONA	FERULA NASALA INTERNA CON TUBO QUE PUEDE SER SUTURADA AL TABLQUE PARA SEPARACION DE LOS TEJIDOS Y ESTABILIDAD DE TABIQUE. SILICONA GRADO MEDICO PARA	PAR

				DULTOS Y NIÑOS SOBRE ESTERIL POR PAR. ESTÉRIL	
2	1198020112	42143503 42143500	LAMINA DE SILICONA ESTÉRIL PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	LAMINA NASAL INTERNA EN SILICONA QUE PUEDE SER SUTURADA AL TABIQUE PARA ESTABILIZACION Y SEPARACION DE TEJIDOS. SILICONA, ESTÉRIL. TAMAÑO ESTÁNDAR PARA ADULTO Y NIÑO GROSOR DE 1,00 MM	PAR
3	1196490205	42143503 42143500	TAPON NASAL	ESPONJA SINTÉTICA DE CELULAS ABIERTAS, NO CONTIENE NINGÚN COMPONENTE NATURAL, NI FIBRAS, NI CELULOSA (POLIMERO SINTÉTICO) CAPACIDAD PARA ABSORCIÓN RÁPIDA (HASTA 25 VECES SU PESO EN FLUIDOS) GRAN UNIFORMIDAD EN EL TAMAÑO DE LOS POROS Y DISTRIBUCION DE LOS MISMO GRAN FLEXIBILIDAD CUANDO ESTÁ HIDRATADO BIOCOMPATIBLE ALTO GRADO DE PUREZA ALTAMENTE RESISTENTE A LOS QUIMICOS DURABLE EMPAQUE ESTERIL ABSORBE TRES VECES MÁS QUE UNA GASA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y COMPRIMIDAS SIN TUBOS DE SILICONA	UNIDAD
4	1186220256	42143503 42143500	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO	CATÉTER BALÓN Y BOMBA DE INFLADO CATÉTER DE DILATACIÓN CON BALÓN INFLABLE CERCA DE LA PUNTA DISTAL DE UN SOLO USO CON DOS MARCADORES DE CONTRASTE PARA RAYOS X, MUESTRAN LA PARTE CILÍNDRICA DEL BALÓN DE RAYOS X. ADAPTADOR DE CERROJO LUER PARA INFLADO Y DESINFLADO BOMBA DE INFLADO CON TUBO DE EXTENSIÓN PARA EL INFLADO DE CATÉTERES DE BALÓN DE UN SOLO USO, CON JERINGA DE 20 ML CON INTERRUPTOR DE CONTROL PARA LIBERAR PRESIÓN, MANGO ROTATORIO MANOMETRO, TUBO DE EXTENSIÓN DE 98 A 100 CMS Y CONEXIÓN DE ALTA PRESIÓN CON ADAPTADOR ROTATORIO DE CONEXIÓN LUER. ESCALA EN PSI CON RANGO DE 0 A 30 ATM. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO APOYO DE INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA ESPECIALIZADA.	UNIDAD
5	1196490988	42143503 42143500	APOSITO FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE	FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBILBE DE CARBOXIMETILQUITOSANO PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE 8CM X 1.52 X 0.2CM. SOBRE ESTÉRIL POR UNIDAD.	UNIDAD
6	1196490996	42143503 42143500	POLVO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE POLISACARIDO	HEMOSTÁTICO EN POLVO DE USO TÓPICO DE ALMIDÓN DE PATATA BIOCOMPATIBLE, ABSORBIBLE. FUELLE DE 3G CON 3 APLICADORES PLÁSTICOS. SOBRE ESTÉRIL POR UNIDAD.	UNIDAD

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad Clínico Quirúrgica y de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones - CPA 1179 para el presente proceso de contratación se tiene un presupuesto asignado de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($29.000.000,00),** incluido IVA cuando aplique, distribuidos por vigencia dela siguiente manera:

NOMBRE DE LOTE	APALANCAMENTO 2023	PRESUPUESTO 2024 (HASTA MARZO 31)	VALOR DEL LOTE
TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	$10.000.0000	$19.000.000	$29.000.000

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteiva
- Reteica

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

11.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el suministro de insumos requeridos para la prestación de servicios quirúrgicos por parte del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas. Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. El optimismo que surgió con el fin del cierre de China por el COVID-19 a principios de este año resultó ser fugaz. En las EMED distintas de China, se está produciendo una caída pronunciada: se espera que el crecimiento se desacelere a un 2,9 % en 2023 desde un 4,1 % en 2022. Asediados por una alta inflación, mercados financieros mundiales ajustados y niveles récord de deuda, muchos países simplemente se están empobreciendo. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las economías de América Latina y el Caribe enfrentan en 2023 un complejo escenario externo, marcado por bajo crecimiento en la actividad económica y del comercio mundial. Adicionalmente, a las alzas experimentadas por las tasas de interés a nivel mundial se agregaron las turbulencias financieras observadas a comienzos de marzo lo que ha acentuado la incertidumbre y volatilidad de los mercados financieros. Si bien se han desacelerado las presiones inflacionarias, cabe esperar que las tasas de política monetaria permanezcan altas a lo largo del 2023 en las principales economías desarrolladas.

La CEPAL espera que en América Latina y el Caribe se profundice la desaceleración del crecimiento económico durante 2023, que alcanzará una tasa del 1,2%. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los países de la región enfrentan nuevamente en 2023 un espacio limitado para la política fiscal y monetaria. Al igual que en el resto del mundo, la inflación en la región muestra una tendencia a la baja, y si bien se espera que podría estar próxima la conclusión del proceso de alzas de tasas de interés en varios países de la región, los efectos de la política restrictiva sobre el consumo privado y la inversión se harán sentir con más fuerza este año, dados los rezagos con que actúa la política monetaria. Además, dada la reciente volatilidad financiera global evidenciada a partir de los problemas en la banca de países desarrollados y, dado que la inflación regional permanecería en niveles todavía elevados en comparación con los vigentes antes de la pandemia, no es de esperar que se generalice todavía un ciclo de relajamiento monetario en la región.

América del Sur se verá afectada por la baja en los precios de los productos básicos y por las restricciones al espacio que la política doméstica tiene para apuntalar la actividad. La alta inflación ha impactado los ingresos reales y está teniendo efectos sobre el consumo privado y la inversión en los países. En las economías del Caribe la desaceleración esperada en 2023 se debe principalmente a que la inflación ha impactado tanto los ingresos reales, y con ello el consumo, como los costos de producción, con un efecto negativo en la competitividad de las exportaciones tanto de bienes como de turismo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE)

El Dane entregó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de mayo de 2023 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 0,65% respecto al mes de mayo de 2022.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

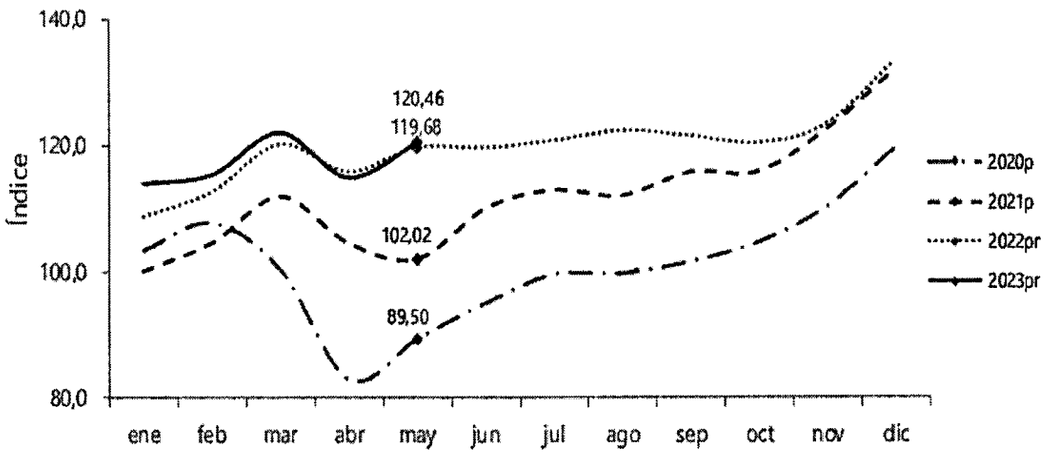

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el caso de las actividades terciarias, o del sector servicios, que representan alrededor de 70% de la economía, en su serie original se ubicó en 130,10, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de mayo de 2022.

El sector secundario, en el que están las industrias manufactureras y la construcción, se dio un crecimiento anual en su serie original se ubicó en 104,46, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de mayo de 2022.

En las actividades primarias, en las que se toman en cuenta tanto el agro como la explotación de minas y canteras, en su serie original se ubicó en 100,62, lo que representó un crecimiento de 1,26% respecto al mes de mayo de 2022.

INDICADOR POR ACTIVIDADES

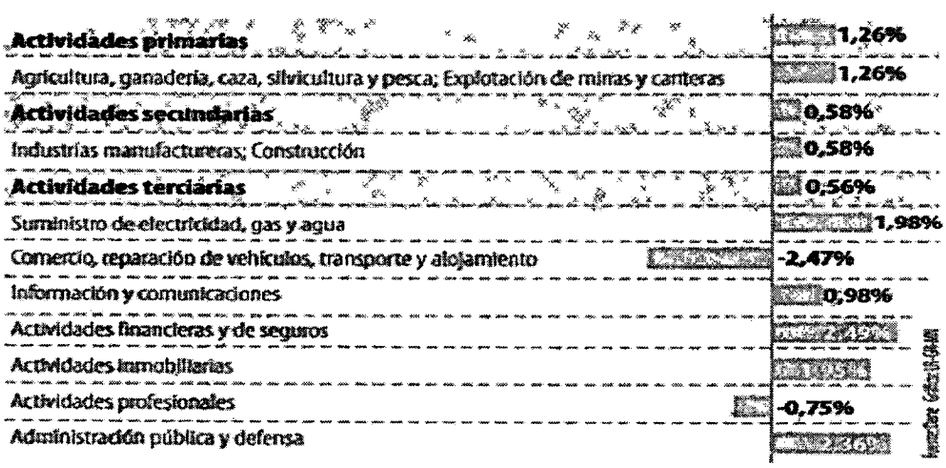

La economía colombiana ha tenido un comportamiento creciente en lo corrido del año; sin embargo, se nota una gran desaceleración, ya que en los primero cinco meses del 2022 hubo un crecimiento del 10,31%.

La economía colombiana crecerá un 1,5 % este año y un 1,8 % en 2024 "tras una prolongada recuperación que elevó la producción por encima de su potencial.

La OCDE estima que Colombia una disminución de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y de 0,1 puntos para 2024 con respecto al informe anterior, publicado en noviembre del año pasado, La Ocde destaca además que la inflación, que venía disparada, empezó a bajar en abril y se prevé que siga disminuyendo hasta alcanzar el objetivo en 2025, lo que permitiría al país ser el de mejor desempeño entre las economías de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La inflación ha mostrado leves reducciones y en el sexto mes de este año se percibió una ligera disminución en Colombia, que permiten pensar que la presión inflacionaria podrá mermar en los siguientes meses.

El panorama es positivo y lo que se observa es que la economía colombiana, aunque no en su totalidad, sí se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, y existe una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales que evitarán una mayor contracción de los ingresos.

De igual manera, las políticas macroeconómicas están sentando las bases para una recuperación continuada, aunque serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

La economía colombiana seguirá consolidando el proceso de reactivación económica en 2022, creciendo 6,5 %, luego del 10,7 % alcanzado en 2021. Ese crecimiento lo jalonará el comercio y la industria manufacturera, el buen desempeño de la inversión y las exportaciones.

Crecimiento económico (PIB) 2023 (fuente DANE)

La economía colombiana creció 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV

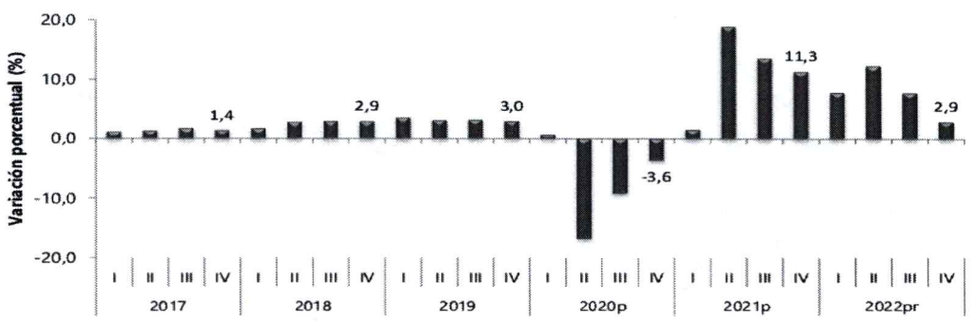

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tres actividades aportaron 4,5 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

comida crece 10,7%, contribuyendo en 2,1 puntos porcentuales a la variación anual), seguida por las actividades Industrias manufactureras crece 9,8%, que contribuyeron en 1,2 puntos porcentuales a la variación anual y en tercer lugar se ubican las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, contribuyendo con 1,2 puntos de la variación total del trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Excepto construcción, todos los renglones registraron crecimientos en el primer trimestre cuando se les compara con los resultados del mismo periodo en 2022, todas las actividades económicas registraron un crecimiento positivo excepto la construcción, dinámica explicada por la caída en obras civiles.

Las perspectivas para Colombia vienen mejorando, esto luego de que este martes el Banco Mundial revisó al alza su pronóstico de crecimiento para Colombia de 1,3 % a 1,7 % para este año, mientras que el miércoles la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) hizo lo mismo. La entidad entregó su reporte con las previsiones para Colombia, y se espera que el PIB del país en 2023 sea de 1,5 %, mientras que en su pronóstico previo estaba en 1,2 %.

Empleo y desempleo en Colombia 2023 (fuente DANE)

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Noviembre (2014 – 2022)

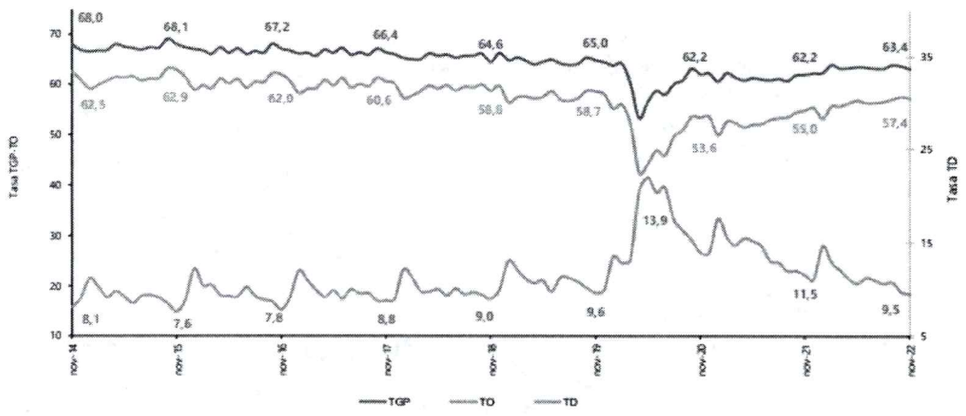

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).

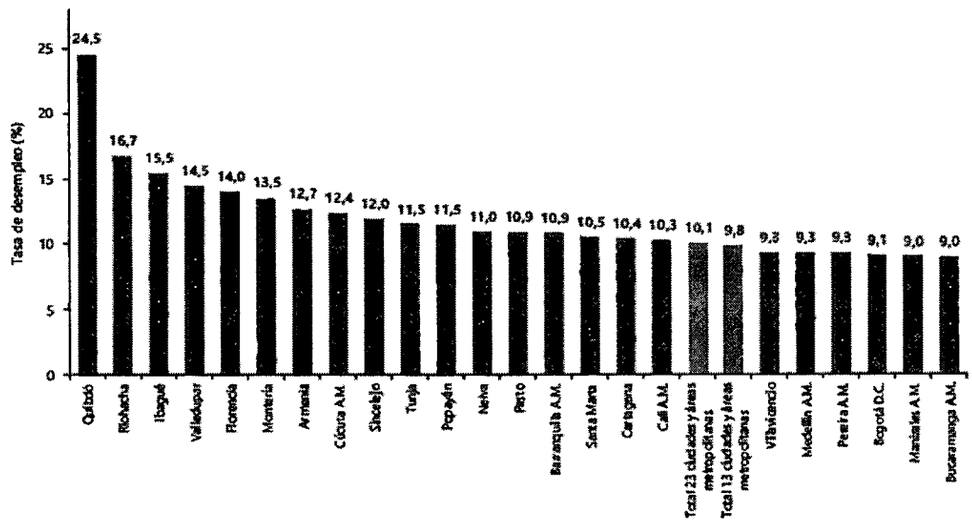

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 mayores ciudades y áreas metropolitanas incluidas en el cálculo, el desempleo fue incluso menor, del 9.1 %, es decir, 3.1 puntos porcentuales por debajo del 12.2 % de noviembre del año pasado, agregó la información.

En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5 millones de personas, frente a las 21.3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5.7 %", indicó el DANE.

Según el organismo, las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 3.9 puntos porcentuales a la variación nacional, y "en este dominio se presentó una población ocupada de 10.7 millones de personas, 827.000 más en comparación con noviembre de 2021" cuando había 9.9 millones.

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Junio (2015 – 2023)

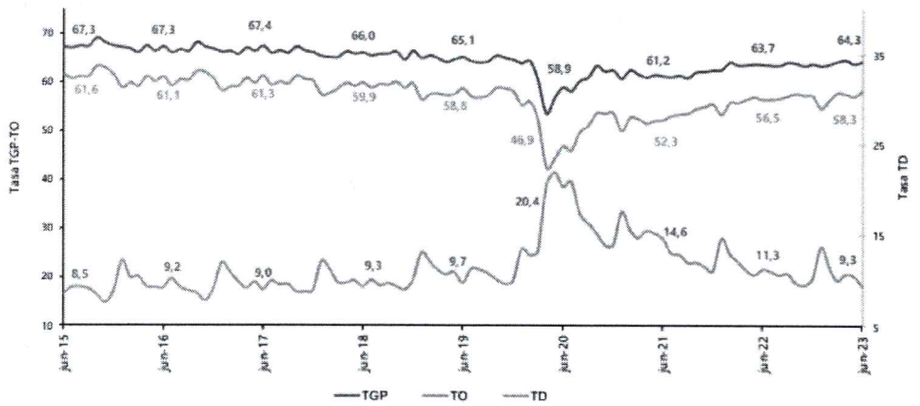

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).

Abril- junio 2023

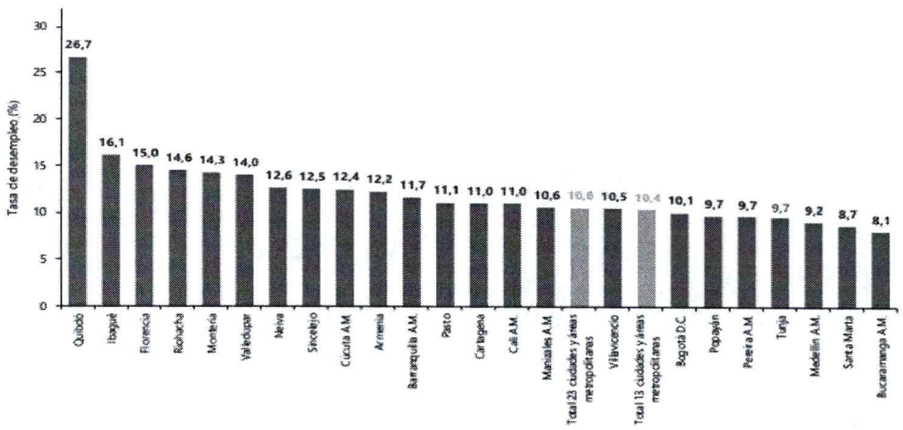

Fuente: DANE, GEIH.

El mercado laboral en Colombia mostró una corrección importante en junio. La tasa de desempleo cayó 2,0 puntos porcentuales y se ubicó en 9,3%.

En junio de 2023 la población en edad de trabajar en el país fue 39,5 millones de personas, y de estos, 23,05 millones componen la población ocupada o los trabajadores. Frente a junio de 2022 este grupo, y se crearon 1,03 millones de empleos.

La población desempleada, la cifra se redujo a 2,3 millones de personas, lo que quiere decir que 419.000 salieron de esta situación frente a las cifras de un año atrás.

El Dane destacó resultados positivos en la reducción de las brechas de género, a pesar de que persisten. La tasa de desempleo femenina cayó a 11,6% en junio, y la de los hombres se situó en 7,7% de la población.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2023 (fuente DANE)

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022

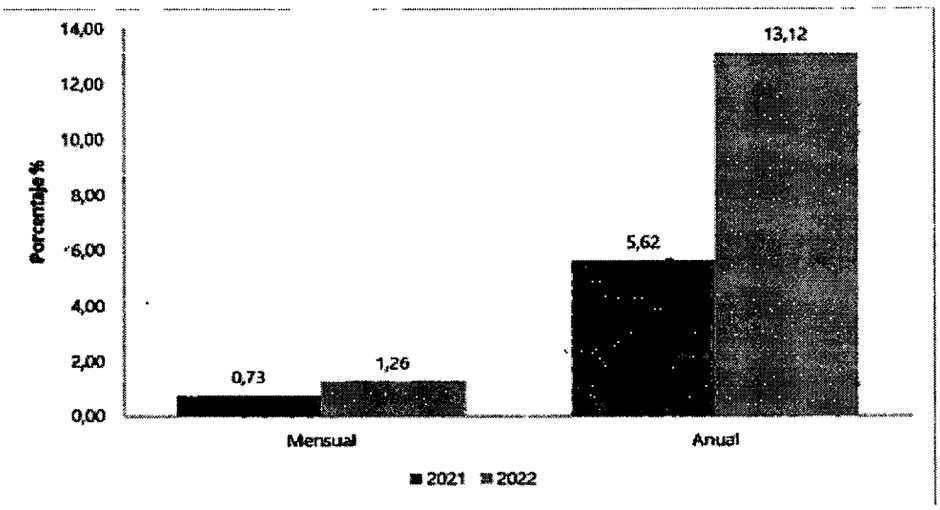

Fuente: DANE, IPC.

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.69
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.78
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.39
Salud	1.71	3.96	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

En diciembre del año pasado, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

En el mes de julio de 2023, el IPC una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,86	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,91	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2023, las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (29,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%), arriendo imputado (4,76%), transporte urbano (10,41%), arriendo efectivo (4,88%), electricidad (8,39%), vehículo particular nuevo o usado (7,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%), suministro de agua (9,15%) y leche (11,46%). Las mayores contribuciones negativa a la variación fueron: papas (-27,56%), cebolla (-22,16%), tomate (-17,56%), yuca para consumo en el hogar (-17,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

Julio 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	29,65	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,66	0,68
Arriendo imputado	4,76	0,61
Transporte urbano	10,41	0,46
Arriendo efectivo	4,88	0,45
Electricidad	8,39	0,29
Vehículo particular nuevo o usado	7,27	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,99	0,21
Suministro de agua	9,15	0,18
Leche	11,46	0,16

Fuente: DANE, IPC.

La inflación en Colombia ha alcanzado su punto máximo y muestra tres meses consecutivos de desaceleración. En julio de 2023, el IPC registró una variación mensual del 0,50%. Esto significa que hubo una ligera disminución en los precios de los bienes y servicios incluidos en la canasta familiar durante ese periodo.

Considerando que el periodo de enero a julio de 2023, la variación acumulada fue del 6,68%, lo que indica que se ha presentado un aumento moderado en los precios a lo largo del semestre.

Los alimentos siguen bajando de precio, la inflación mensual de alimentos fue de -0,22 % y en lo corrido del año es de 3.76%, haciendo que la inflación anual de alimentos ya se ubique en el 13.86%, que, si bien está muy alta, está bajando más de 11 puntos porcentuales en lo que va corrido del año.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2023 (fuente DANE)

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

Diciembre 2022pr

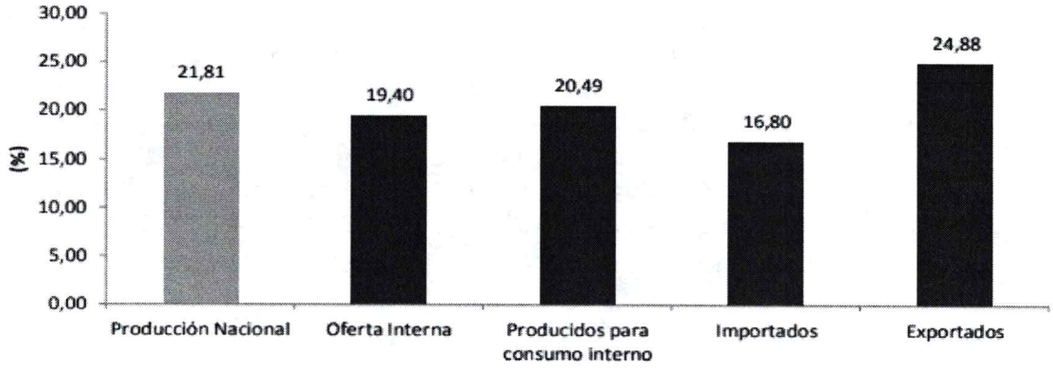

Fuente: DANE-IPP

Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021	2022	
	Dic 2021 / Dic 2020	Dic 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.

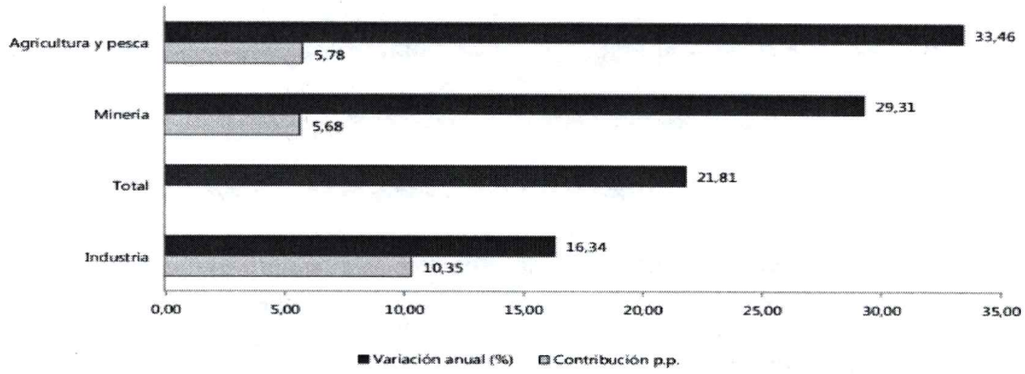

Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la

variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En julio de 2023, El IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,74% respecto a junio de 2023.

Julio 2023pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Jul 2022 / Jun 2022	2023 Jul 2023 / Jun 2023	
Total Producción Nacional*	2,71	-0,74	-3,45
Producidos para consumo interno	1,12	-0,37	-1,49
Exportados	6,07	-1,79	-7,86

Fuente: DANE-IPP

En julio de 2023, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con -1,87%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (0,07%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,74%).

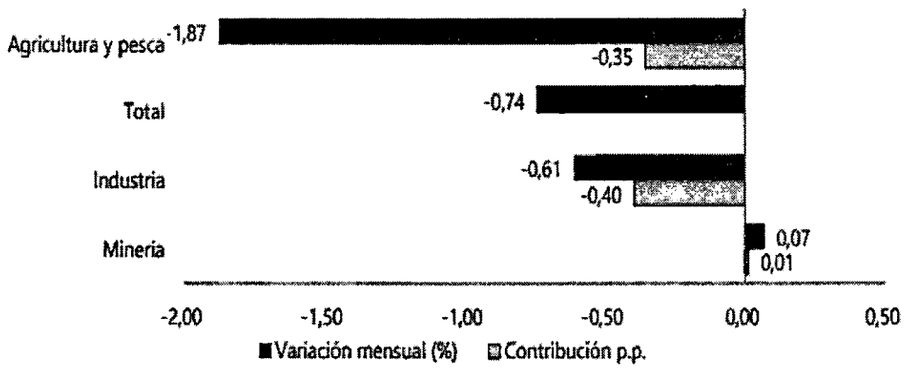

Fuente: DANE-IPP

Las subclases que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Café (-15,57%), Café trillado o verde (-8,66%) y Gas natural licuado o en estado gaseoso (-16,41%), que en conjunto restaron 0,43 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (2,21%), Gasolina para automotores (7,69%) y Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (19,19%), que en conjunto aportaron 0,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Política fiscal y monetaria

Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación básica no ha cedido, presionada por el comportamiento

del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

En un principio, las expectativas en cuanto a deuda y déficit fiscal, según el órgano internacional Fondo Monetario Internacional, FMI, son muy similares a las del gobierno nacional, el reporte muestra que el déficit fiscal como proporción del PIB, terminaría 2022 en el 3,1 %.

Según la información reportada en el *Boletín de indicadores económicos* del pasado 2 de enero de 2023, publicado por el Banco de la República de Colombia, el peso se devaluó a una tasa de 20,82 % el 31 de diciembre de 2022.

Gráfico 7. Devaluación nominal y real

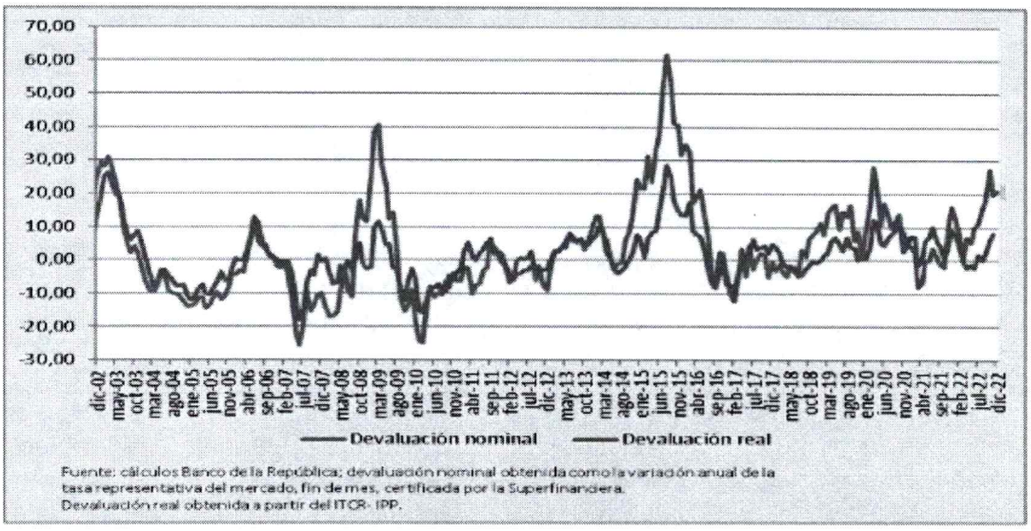

Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar 2021 cerró en $3.981,16 y en 2022 cerró en $4.810,20.Este incremento es mucho mayor que el producido el 31 de diciembre de 2021, cuando se encontró que el peso colombiano se devaluó a una tasa de 15,98 %.

Tras vivir jornadas de repunte con precios que rondaban los $5.000 al inicio del año, en junio la divisa comenzó a marcar su rumbo a la baja alcanzando el nivel de los $4.100. En lo corrido del año su precio en el país, a la fecha, haya retrocedido $721.

Las causas a las que atribuyen algunos analistas esta tendencia tienen relación con el contexto internacional. Factores como el precio del petróleo, el descenso en la inflación en Estados Unidos y las decisiones de la Reserva Federal estadounidense (FED) han influido en el movimiento de la moneda extranjera.

El dólar podría descender más en los próximos meses y llegar a niveles por debajo de los $4.000.

En la caída del dólar han influido, según los expertos, factores internos como la moderación del gobierno y causas externas como el precio del petróleo, el tope de la subida de las tasas de interés en Estados Unidos y el incremento en la entrada de remesas al país. El diferencial frente a otros países del mundo lo explican los expertos por una corrección de una exagerada incertidumbre tras la llegada de Petro al gobierno, y también las altas tasas de interés del Banco de la República.

Proyecciones económicas Finales 2023

El 2023 traerá consigo reformas importantes como la pensional y la de salud, pero también le presentará a los colombianos uno de los panoramas macroeconómicos menos favorables de los últimos 21 años.

La inflación para el Banco de la República debería estar entre 7% y 9%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

El Gobierno colombiano proyecta un crecimiento de la economía del 1,3 % y una inflación del 7,2 % para 2023, informó este jueves el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo, al presentar el plan financiero para el año próximo.

De acuerdo al comportamiento económico del primer semestre de 2023, se presentó una actualización de las proyecciones económicas para el resto del año, pronosticando un crecimiento para la economía colombiana para 2023, **pasó de 1% a 1,6%, pero recortó el de 2024 a 2,1%, desde 2,7%.**

En materia de alza de precios existen riesgos al alza ante la inminente llegada del Fenómeno El Niño en el segundo semestre. Para 2024 la entidad espera que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) descienda a 5,6%, de manera que sólo hasta 2025 volvería a tocar el rango objetivo del Emisor.

En materia cambiaria, la proyección tiene un aumento del promedio, pero es básicamente que se mantendría en los niveles actuales entre 4.700 y 4.800 pesos, o sea que la presión sobre la tasa representativa del mercado (TRM) ya ha parado.

Según lo informó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la economía colombiana tendrá un incremento del 1.6% este 2023, presentando una desaceleración, mientras que el consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrenten a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica. Además, el organismo internacional espera que la economía colombiana presente un leve aumento en el 2024 y tenga una subida del 1.7%.

Es así que 2023 proyecta ser un año retador en el que, para los analistas, habrá una marcada desaceleración de la actividad productiva colombiana. Sin embargo, esto no sería precisamente algo malo, de acuerdo con el informe de perspectivas económicas de Corficolombiana para 2023, la disminución de la velocidad a la que se expande la economía no es necesariamente algo negativo ni implica el inicio de una crisis. Los analistas consideran que una desaceleración de forma ordenada es necesaria para evitar desequilibrios macroeconómicos que más adelante sí terminarían generando una crisis.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.

- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
- Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional

de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.

- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación
- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

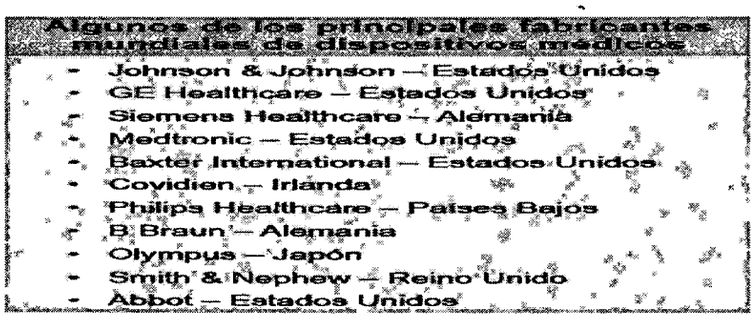

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2021 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

En la actualidad la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología y es que el problema radica en que pocas empresas colombianas han entendido la importancia de la inversión en ID que es de 0,16 porciento, en comparación de Brasil que dispone de 3,4 por ciento sólo para este sector.

Cerca del 80 por ciento de estos ingresos mundiales por ventas, corresponden a productos médicos de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China; y de ese total, 11 por ciento se reparte entre un buen número de Pymes.

En Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.

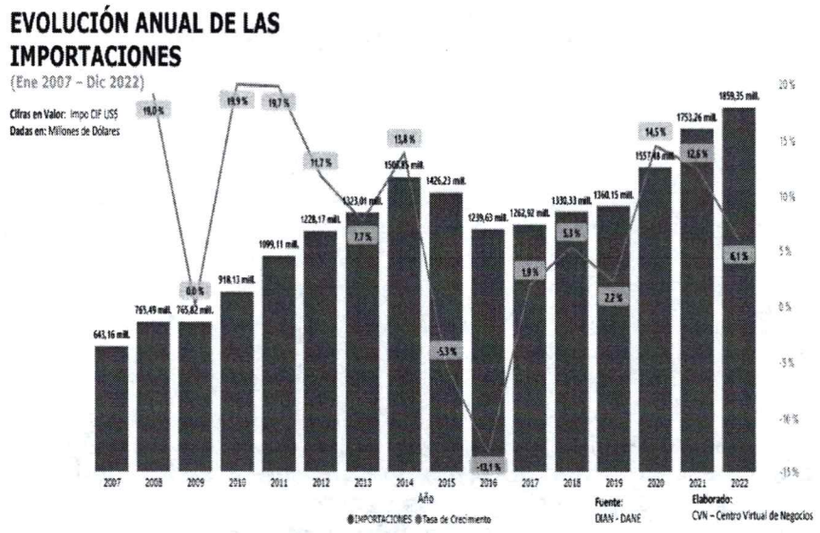

Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:

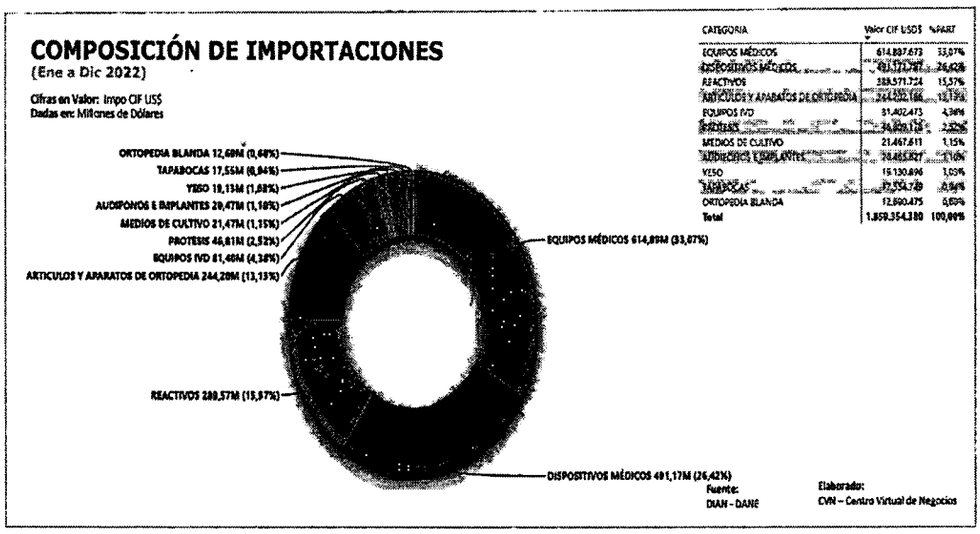

En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.

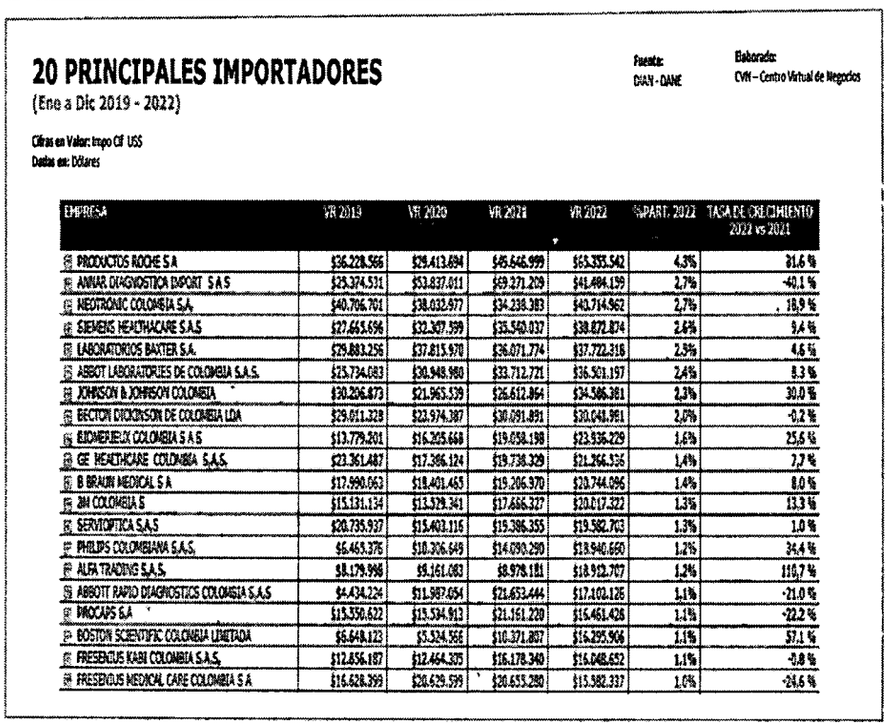

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S A	$36.228.566	$29.413.694	$46.646.999	$65.355.542	4,3%	31,6 %
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$25.374.531	$53.837.011	$69.271.209	$41.484.139	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$40.706.701	$38.032.977	$34.238.383	$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	$27.665.696	$32.307.599	$35.540.037	$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$29.883.256	$37.815.970	$36.071.774	$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	$25.734.083	$30.948.980	$33.712.721	$36.501.197	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	$30.206.873	$21.965.539	$26.612.864	$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	$29.011.328	$23.974.387	$30.091.891	$30.048.981	2,0%	-0,2 %
BIOMERIEUX COLOMBIA S A S	$13.779.201	$16.205.668	$19.058.198	$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$23.361.487	$17.386.124	$19.738.329	$21.266.136	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S A	$17.990.063	$18.401.465	$19.206.970	$20.744.096	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	$15.131.134	$13.329.341	$17.666.327	$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERVIOPTICA S.A.S	$20.735.937	$15.403.116	$19.386.355	$19.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	$6.465.375	$10.306.649	$14.090.290	$13.940.660	1,2%	-34,4 %
ALFA TRADING S.A.S.	$8.179.998	$9.161.083	$8.978.181	$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	$4.434.224	$11.987.654	$21.653.444	$17.102.126	1,1%	-21,0 %
INOCAPS S.A	$15.350.622	$15.534.913	$21.161.220	$16.461.426	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$6.648.123	$5.324.566	$10.371.867	$16.295.966	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	$12.656.187	$12.464.335	$16.178.340	$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$16.628.399	$20.629.599	$20.655.280	$15.582.337	1,0%	-24,6 %

Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.

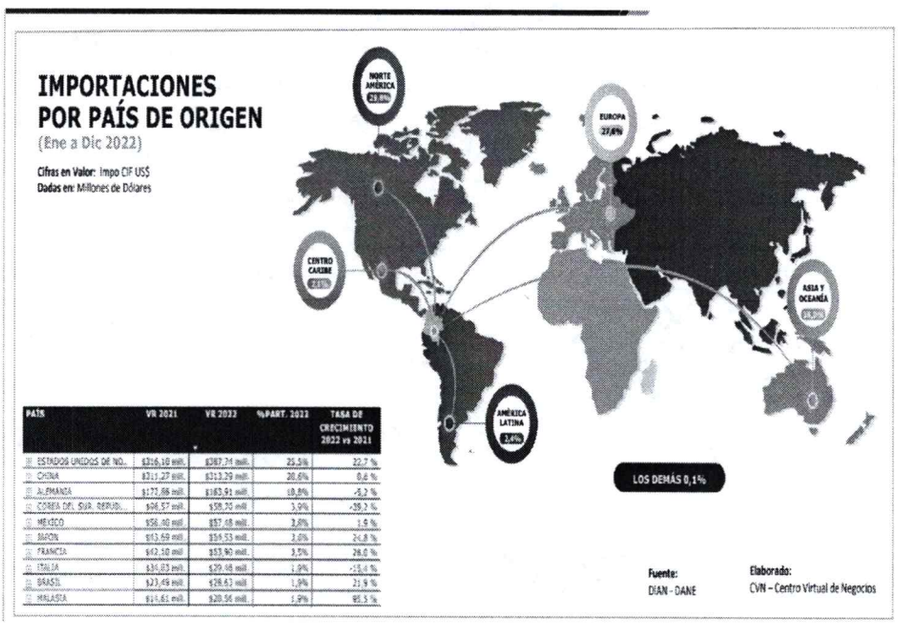

PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ESTADOS UNIDOS DE NO..	$216.10 mill.	$287.74 mill.	25.5%	22.7 %
CHINA	$211.27 mill.	$213.29 mill.	20.6%	0.6 %
ALEMANIA	$177.86 mill.	$163.91 mill.	10.8%	-9.2 %
COREA DEL SUR, REPUD..	$96.57 mill.	$58.70 mill.	3.9%	-39.2 %
MEXICO	$56.00 mill.	$57.08 mill.	2.8%	1.9 %
JAPON	$43.69 mill.	$54.53 mill.	2.6%	24.8 %
FRANCIA	$42.50 mill.	$53.90 mill.	3.5%	26.8 %
ITALIA	$36.83 mill.	$29.98 mill.	1.9%	-18.6 %
BRASIL	$23.46 mill.	$28.63 mill.	1.9%	21.9 %
MALASIA	$11.61 mill.	$20.96 mill.	1.9%	85.5 %

El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.

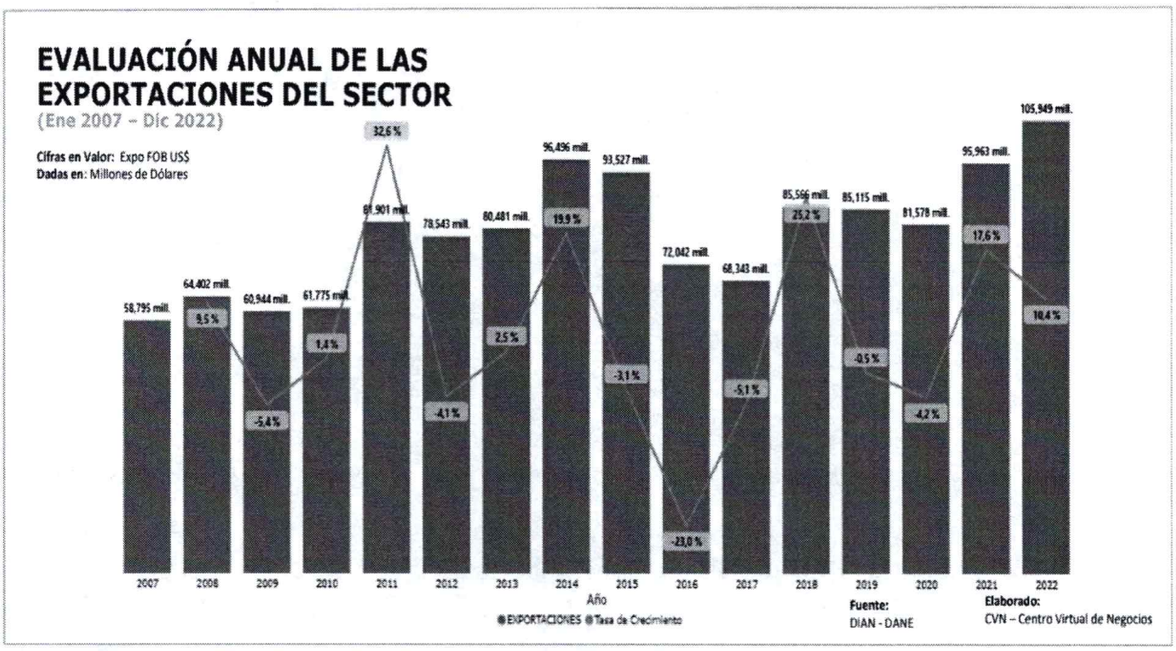

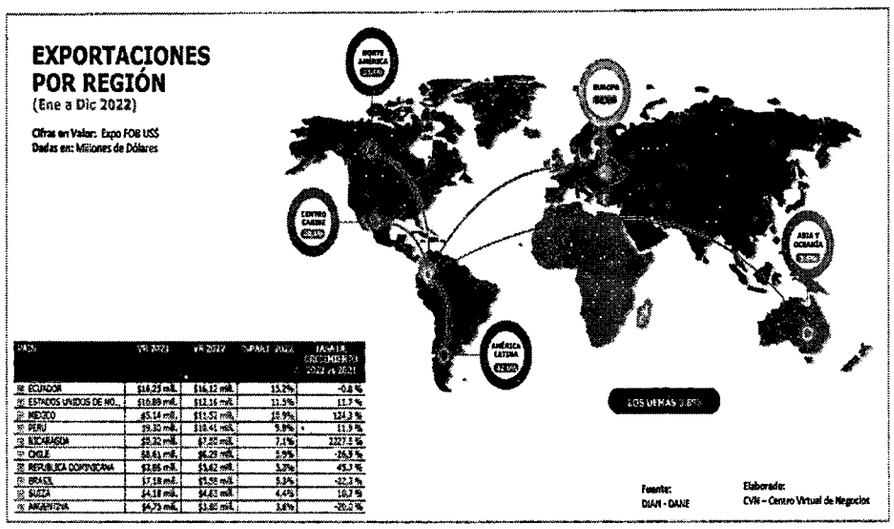

PAÍS	VR 2021	VR 2022	PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ECUADOR	$10.25 mill.	$14.12 mill.	13.2%	-0.8 %
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$10.89 mill.	$12.16 mill.	11.3%	11.7 %
MEXICO	$5.14 mill.	$11.51 mill.	10.9%	124.2 %
PERU	$9.30 mill.	$10.41 mill.	9.8%	11.9 %
NICARAGUA	$0.32 mill.	$7.05 mill.	7.1%	2227.5 %
CHILE	$8.41 mill.	$6.29 mill.	5.9%	-26.5 %
REPUBLICA DOMINICANA	$3.86 mill.	$5.62 mill.	5.2%	45.7 %
BRASIL	$7.18 mill.	$5.55 mill.	5.2%	-22.7 %
SUIZA	$4.18 mill.	$4.62 mill.	4.4%	10.7 %
ARGENTINA	$4.73 mill.	$3.86 mill.	3.6%	-20.2 %

En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.

20 PRINCIPALES EXPORTADORES
(Ene a Dic 2019 - 2022)

Cifras en Valor: Expo FOB US$
Dadas en: Dólares

Fuente: DIAN - DANE
Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	$14.859.378	$12.488.635	$15.987.887	$20.548.211	19,4%	28,5 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$15.075.692	$13.660.119	$12.439.030	$11.840.289	11,2%	-4,8 %
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALI...	$1.981.733	$2.507.147	$2.776.704	$11.368.420	10,7%	309,1 %
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	$5.810.167	$3.829.072	$6.601.764	$9.828.168	9,3%	48,9 %
ASSUT MEDICAL LTDA	$3.763.110	$3.441.724	$3.672.145	$4.827.477	4,6%	31,5 %
VYGON COLOMBIA S.A.	$3.540.439	$3.185.663	$4.109.848	$3.936.520	3,7%	-4,2 %
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	$2.821.481	$2.615.387	$3.601.563	$3.771.713	3,6%	4,7 %
SOLENIS COLOMBIA S.A.S.	$806.222	$805.502	$748.013	$2.211.748	2,1%	195,7 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$1.621.921	$2.483.562	$2.143.209	$1.771.038	1,7%	-17,3 %
MEDITEC S A	$1.547.349	$1.221.396	$1.656.481	$1.606.505	1,5%	-3,0 %
3M COLOMBIA S	$377.237	$1.052.249	$2.087.148	$1.504.964	1,4%	-27,9 %
ECOLAB COLOMBIA S.A.	$895.186	$917.204	$1.176.334	$1.439.848	1,4%	22,4 %
RYNCO S.A.	$2.347.135	$2.163.632	$2.120.812	$1.408.312	1,3%	-33,6 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$1.665.831	$2.120.817	$1.031.367	$1.351.772	1,3%	31,1 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$57.591	$1.052	$7.887	$1.278.638	1,2%	$16113,6 %
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL CON...	$9.022	$578.150	$238.057	$1.138.516	1,1%	236,8 %
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	$14.834	$98.945	$2.062.957	$877.921	0,8%	-57,4 %
UCIPHARMA S. A.	$25.588		$17.923	$860.232	0,8%	4699,5 %
ALS COLOMBIA LTDA				$842.665	0,8%	0,0 %
PRODUCTOS ROCHE S A	$108.610	$31.702	$136.570	$747.514	0,7%	447,3 %

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas, la ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año 2021 (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

Considerando el panorama a corto plazo de la situación sanitaria, los expertos pronostican que el crecimiento promedio anual para el segmento de equipos médicos en Colombia será de 5,3% USD entre 2020 y 2024 y que mantendrá su posición como el tercer mercado más grande en la región. De hecho, durante el primer semestre del año 2021, las importaciones del sector presentaron un aumento del 12,4% con respecto al mismo periodo del año 2020.

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipos médicos, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 14.710 empresas, las cuales han suscrito 172.850 contratos por un valor de $9 billones de pesos aproximadamente.

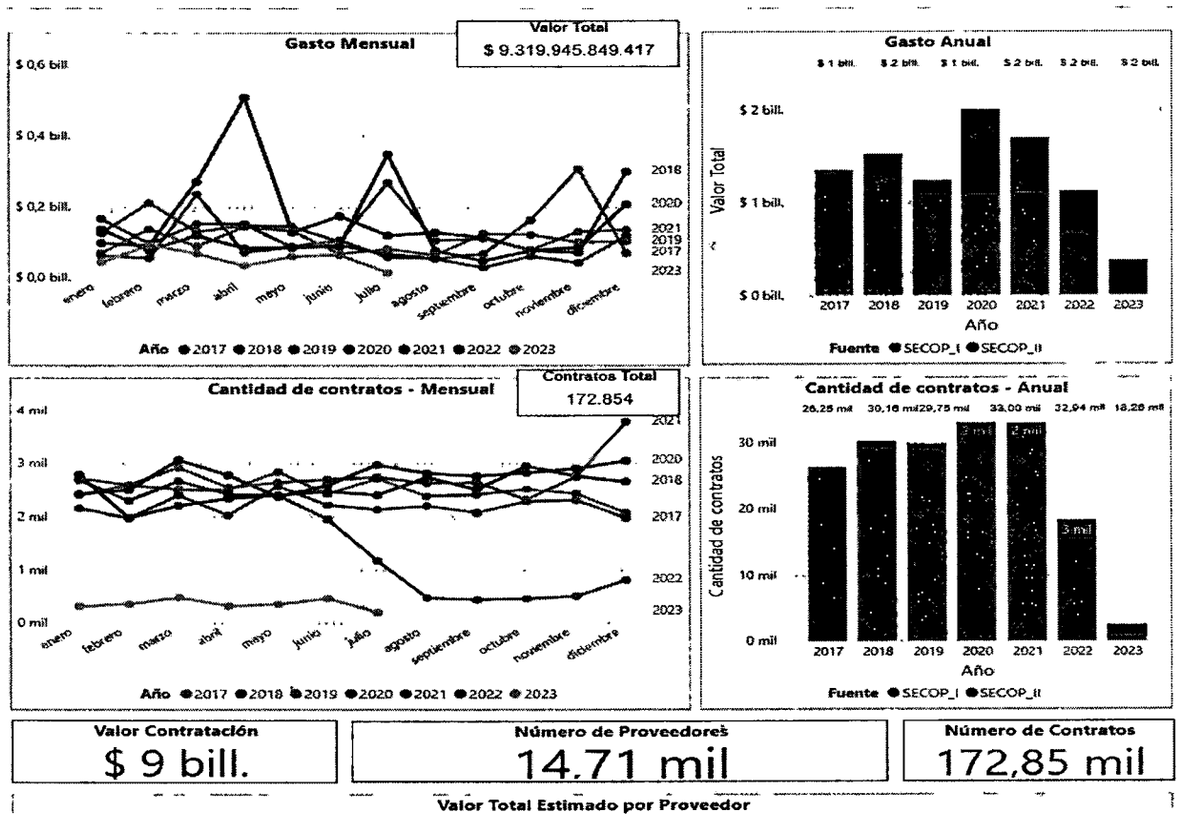

De los aproximadamente $6 billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 7.94% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 92.06% corresponde a empresas No MIPYME.

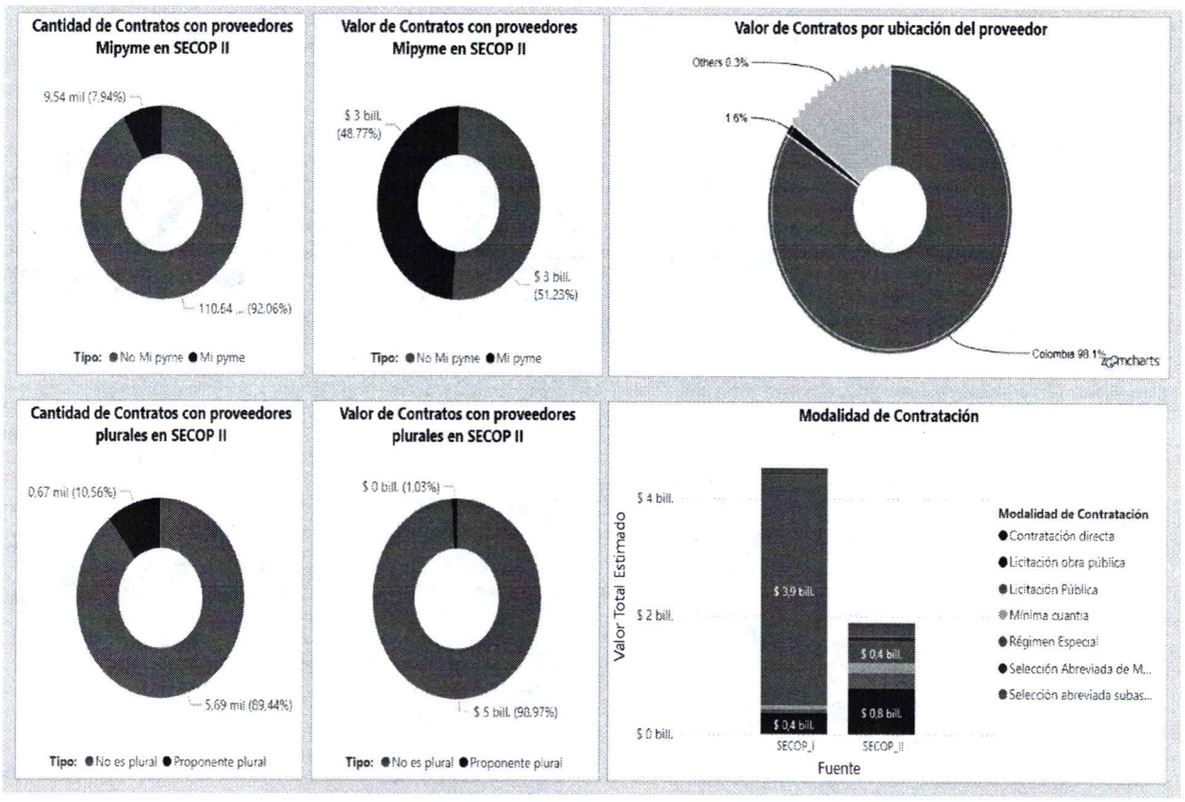

Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una mayor cantidad de empresas clasificadas como no MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

11. 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000
				67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000

		ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8				
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS	DISAN-DMSOC	652-DMSOC-EJC-2020	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	$342.270.000
				651-DMSOC-EJC-2020	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$507.730.000
2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217-DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000

		BICAL - BAGAL-BAGRA-BILUD				
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

11.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con el suministro de los insumos médico quirúrgicos requeridos en el presente proceso contratados por el Hospital Militar Central que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**LOTE 135 TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO)** **DECLARADO DESIERTO**	**LP-023-2023-HOMIL**	**LICITACION PUBLICA**	**N/A**	**N/A**
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	057-2023	$786.893.750
		ALFA TRADING SAS			058-2023	$1.584.317.000
		Arrow Medical SAS			059-2023	$109.515.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			060-2023	$564.293.250
		Boston Scientific Colombia			061-2023	$723.711.625
		Edwards Lifesciences Colombia S.A.S			**062-2023**	**$885.246.250**
		Prótesis Ocular			063-2023	$22.815.625
		G BARCO SA			064-2023	$115.903.375
		LABORATORIOS GOTHAPLAST			065-2023	$374.176.250
		INNOVID SAS			066-2023	$155.146.250
		Intercomercial Medica			067-2023	$126.078.125
		KCI COLOMBIA SAS			068-2023	$912.625.000
		MEDICOX LTDA			069-2023	$31.941.875
		MEDIREX BIC SAS			070-2023	$63.883.750

	MILITAR CENTRAL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			071-2023	$4.920.718.500
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
		TM MEDICAS S.A.S			073-2023	$31.941.875
		WINERMED S.A.S.			074-2023	$65.709.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	3M COLOMBIA S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	395-2022	$434.905.750
		ANDREC SURGICAL S.A.			396-2022	$120.595.000
		ARROW MEDICAL S.A.S.			397-2022	$73.134.375
		ARTIUM S.A.S.			398-2022	$87.761.250
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		CTP MEDICAS S.A.			400-2022	$190.149.375
		DESMEDICOS S.A.S.			401-2022	$3.175.132.500
		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			402-2022	$1.104.009.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			404-2022	$682.587.500
		LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.			405-2022	$263.535.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			406-2022	$1.409.867.125
		M&M EQUIPOR MÉDICOS S.A.S.			407-2022	$897.115.000
		MEDICOX LTDA.			408-2022	$397.363.438
		MEDIREX BIC S.A.S.			409-2022	$138.467.750
		MEDITEC S.A.			410-2022	$42.905.500
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			412-2022	$78.985.125
		TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.			413-2022	$277.910.625
		UCIPHARMA S.A.			414-2022	$479.761.500

Dentro de los antecedentes presentados por la entidad se encontraron los siguientes antecedentes, los cuales fueron actualizados de acuerdo a los IPC presentados desde la firma del contrato, en el caso de contratos de la vigencia 2023 se actualizaron con el IPC anual a igualmente los precios de la actual vigencia fueron actualizados con el IPC anual a julio 11.78%, con el fin de actualizarlos, así:

TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO)			OTORRINOLARINGOLOGIA	CTO. 398-2022 ARTIUM	
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA ACTUALIZADO
1	1196490205	TAPON NASAL CON TUBO DE SILICONA	PAR	$ 122.000	$ 154.264
2	1198020112	LAMINA DE SILICONA ESTÉRIL PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	PAR	$ 145.500	$ 183.978
3	1196490205	TAPON NASAL	UNIDAD	$ 28.000	$ 35.405
4	1186220256	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	$ 4.775.000	$ 6.037.774
5	1196490988	APOSITO FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE	UNIDAD	$ 300.000	$ 379.337
6	1196490996	POLVO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE POLISACARIDO	UNIDAD	$ 300.000	$ 379.337

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico realizado para el proceso de LP-023-2023 y teniendo en cuenta que en las ofertas recibidas se pudo evidenciar que los precios se encuentran dentro del mercado, para el presente proceso se establecen los precios de la Licitación Pública mención.

11.5. PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso se toma como referencia el estudio del sector y estudio de mercado realizado para la Licitación Pública No. LP-023-2023 HOMIL, en el cual se

recibieron dos ofertas, las cuales no cumplieron técnica y económicamente respectivamente, sin embargo se pudo evidenciar en la verificación económica que los precios se encuentran dentro del mercado, por lo cual no son objeto de ajuste y se mantienen para el presente proceso, de acuerdo a lo anterior el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-231-2023-HOMIL, a las empresas que se encuentran registrados como comercializadores de estos insumos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

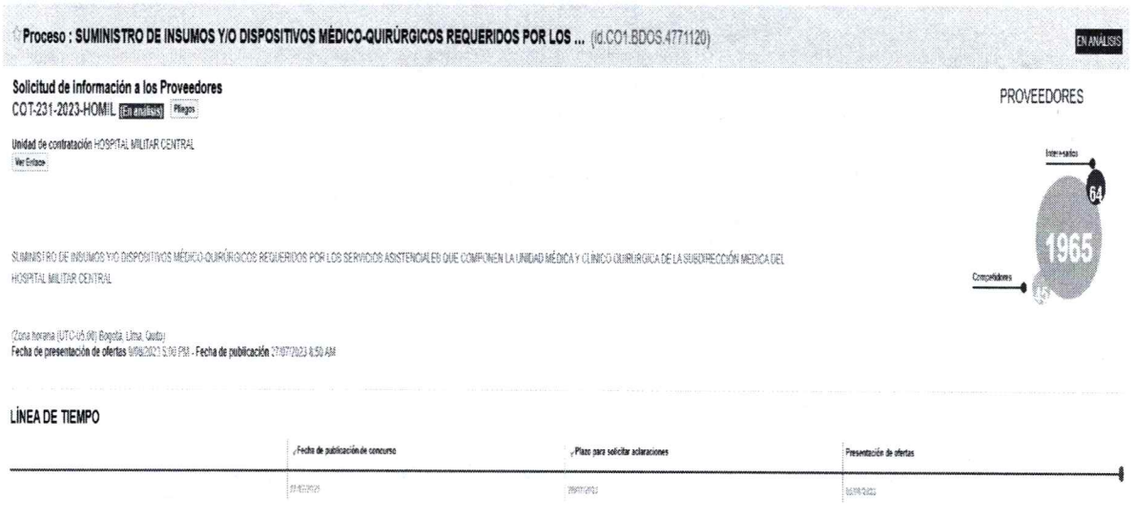

Para los insumos que corresponden al presente proceso se recibieron dos (02) cotizaciones, así:

TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO)				OTORRINOLARINGOLOGIA	MEDINISTROS	ARTIUM
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	1196490205	42143503 42143500	TAPON NASAL CON TUBO DE SILICONA	PAR		$ 180.000
2	1198020112	42143503 42143500	LAMINA DE SILICONA ESTÉRIL PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	PAR		$ 180.000
3	1196490205	42143503 42143500	TAPON NASAL	UNIDAD		$ 35.000
4	1186220256	42143503 42143500	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	$ 5.500.000	$ 6.000.000
5	1196490988	42143503 42143500	APOSITO FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE	UNIDAD		$ 375.000
6	1196490996	42143503 42143500	POLVO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE POLISACARIDO	UNIDAD		$ 375.000

Teniendo en cuenta que para los requeridos los valores cotizados presentan son muy similares frente al último valor contratada actualizado, precio que corresponde a la actualización vigencia 2023, se establecen los precios con el promedio entre el último valor cancelado actualizado y el promedio de las cotizaciones recibidas, estableciendo precios cuyos incrementos se encuentran acordes a las variaciones presentadas por la economía actualmente.

11.6. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso y la cotización allegada, el comité económico procede a hallar el Precio de Referencia como se explicó en el numeral anterior, con lo cual se fijan precios acordes a las condiciones actuales del mercado para este tipo de insumos, con los resultados que se describen a continuación:

TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO)			OTORRINOLARINGOLOGIA	PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	1196490205	TAPON NASAL CON TUBO DE SILICONA	PAR	$ 167.132	$ 0	$ 167.132
2	1198020112	LAMINA DE SILICONA ESTÉRIL PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	PAR	$ 181.989	$ 0	$ 181.989
3	1196490205	TAPON NASAL	UNIDAD	$ 35.203	$ 0	$ 35.203
4	1186220256	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	$ 5.893.887	$ 0	$ 5.893.887
5	1196490988	APOSITO FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE	UNIDAD	$ 377.169	$ 0	$ 377.169
6	1196490996	POLVO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE POLISACARIDO	UNIDAD	$ 377.169	$ 0	$ 377.169
		TOTAL PRECIO				**$ 7.032.549**

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL, por el total del presupuesto asignado, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.
NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el Presupuesto del Lote ofertado, y en el FORMUALRIO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el valor unitario de los ítems que conforman el lote ofertado.
NOTA 4: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.
NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

11.7. PROMEDIOS DE CONSUMO

A Continuación se publican los promedios de consumo presentados en la entidad para que los posibles oferentes puedan proyectar sus propuestas económicas.

TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO)			OTORRINOLARINGOLOGIA	2.021	PROMEDIO MENSUAL 2021	2.022	PROMEDIO MENSUAL 2022	2.023	PROMEDIO MENSUAL 2023
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA						
1	1196490205	TAPON NASAL CON TUBO DE SILICONA	PAR	3	62	5	50	4	42
2	1198020112	LAMINA DE SILICONA ESTÉRIL PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	PAR	5	60	5	120	10	55
3	1196490205	TAPON NASAL	UNIDAD	3	62	5	50	4	42
4	1186220256	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO	UNIDAD	1	6	1	21	2	8
5	1196490988	APOSITO FÉRULA INTRANASAL HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE	UNIDAD	0	0	0	0	0	16
6	1196490996	POLVO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE POLISACARIDO	UNIDAD	0	0	0	0	0	1

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $52.200.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V $52.200.001	450 S.M.M.L.V $522.000.000
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $522.000.001	EN ADELANTE

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

12.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 ""compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector administrativo de planeación nacional, donde se incluyen las disposiciones relacionadas con la contratación estatal"
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*".
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

13.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

14.DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

14.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.
En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos,

la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la

presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y

certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

14.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales

mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

14.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

14.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

La Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

14.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

14.11 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

15.12 EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 1121 del 2006 "Artículo 27. El Estado colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plena ente: a las personas naturales y a las personas jurídicas Que suscriban el contrato, así como, el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)**.** El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDO EN LA OFERTA).

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el Invima de cada uno de los insumos ofertados.

3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad dé Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.** Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte dèl oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En el caso qué el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.** La verificación de la Vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.
7	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta:** Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la

	parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución.
8	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. **Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.**
9	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

18 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **pagos parciales**, (conforme a los eventos acumulados mensualmente), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

19 GARANTIAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.**

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-14)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento /control	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impa	Calific	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será aumido por el. contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN**	**JURÍDICO**	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento , por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	**ALTO**	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	**1**	**BAJO**	**NO**	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN**	**JURÍDICO**	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	**MEDIO**	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	**5**	**MEDIO**	**SI**	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos	2	4	6	**ALTO**	Contratista	Afectación garantía única	0	1	**1**	**ALTO**	**NO**	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

22 SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - ÁREA DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

23 DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dra. Catalina Correa Mazuera	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico (e)	
Comité Técnico Estructurador	Dra. Catalina Correa Mazuera	Jefe Unidad Clínico Quirúrgica	
Comité Jurídico	Abogado Alexandra Quintero Peñaloza	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Yolima González Soler	Área Gestión Contratos	